

**EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

**JUNTA DIRECTIVA**

**TOMA DE DECISIONES SESIÓN NO. 81**

**FECHA:** 16 de diciembre de 2022

**HORA:** 07:08 a.m.

**LUGAR:** Sesión ordinaria virtual a través de Microsoft Teams.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Observaciones</b>
William Mendieta Montealegre	Secretario Jurídico Distrital, delegado de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Delegado
Deyanira Ávila Moreno	Secretaria Distrital de Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	Presidente de la Junta Directiva
Juan Mauricio Ramírez	Secretario Distrital de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	Delegado
José Alejandro Herrera	Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación delegado del director Nacional de Planeación	Departamento Nacional de Planeación –	Delegado
María Constanza García Alicastro	Viceministra de Infraestructura	Ministerio de Transporte	Delegada
Adriana Mazuera Child	Directora General de Participaciones Estatales del MHCP, delegada del Ministro de Hacienda y Crédito Público	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Delegada
Carlos Alberto Moncada Aristizábal	N/A	N/A	Miembro independiente, nombrado por la Asamblea General de Accionistas el 15 de marzo de 2018
Guillermo González González	N/A	N/A	Miembro independiente nombrado por la Asamblea General de Accionistas el 22 de octubre de 2021

Rodrigo Azócar Hidalgo	N/A	N/A	Miembro independiente nombrado por la Asamblea General de Accionistas el 11 de marzo de 2019
------------------------	-----	-----	--

#### OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Leonidas Narváez Morales	Gerente General	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Verónica Gutiérrez Ustáriz	Secretaria Junta Directiva - Jefe de la Oficina de Asuntos Institucionales	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Claudia Marcela Galvis Russi	Jefe Oficina Asesora de Planeación EMB	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Priscila Sánchez Sanabria	Gerente Jurídica - EMB	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Jorge Mario Tobón	Gerente Ejecutivo EMB	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Andrés Quevedo Caro	Gerente Financiero - EMB	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Ricardo Cárdenas Cortes	Gerente de Riesgos EMB	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Javier Flechas Parra	Gerente de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Germán Grajales Quintero	Subgerente de Traslado Anticipado de Redes - EMB	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Cristina Restrepo Gualteros	Asesora Gerencia General - EMB	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Ana María Almanza Velásquez	Asesora Ministerio de Transporte	Ministerio de Transporte	N/A
Giovanna Cardona Camargo	Asesora Departamento Nacional de Planeación	Departamento Nacional de Planeación	N/A
Gisella Beltrán	Asesora Departamento Nacional de Planeación	Departamento Nacional de Planeación	N/A
Ricardo Córdoba Rojas	Asesor Secretaría Distrital de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	N/A
Jorge Luis Prieto	Asesor de la Secretaría Distrital de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	N/A
Andrea Stefania Alba Gaitán	Asesora Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	N/A
Yuli Valentina Wittingham Villamil	Asesora Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	N/A
Jenny Abril Forero	Asesora de la Secretaría Distrital de Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	N/A
Diego Jiménez	Asesor de la Secretaría Distrital de Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	N/A

**DESARROLLO:** En Bogotá D.C., siendo las **07: 08 a.m. del 16 de diciembre de 2022**, en ejercicio de sus funciones, se reunió la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A. en **sesión ordinaria** virtual a través de la herramienta tecnológica Microsoft Teams, la cual fue convocada el **12 de diciembre de 2022** a través de correo electrónico. La reunión se realizó de forma virtual (contando con audio y video) y cada uno de los miembros de Junta Directiva accedió con la cuenta de correo suministrada.

De conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 753 de 2020 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Como parte integral de los lineamientos de gobierno corporativo, los órganos de administración y dirección de las entidades descentralizadas de orden Distrital adoptaran el anexo 3 denominado “toma de decisiones” que se diligenciará por cada sesión de trabajo y deberá publicarse en la sección de “Transparencia y acceso a la Información Pública”.*

### **ASUNTOS POR APROBACIÓN:**

#### **Autorización al Gerente General para gestionar y celebrar operaciones de crédito público internas y externas, asimiladas, conexas y otorgar garantías y contragarantía a la Nación para Línea 2 del Metro de Bogotá**

La Empresa Metro de Bogotá S.A. solicita autorización para gestionar y celebrar operaciones de crédito público internas y externas, sus asimiladas, las de manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, hasta por la suma de COP 9.446.179.555.258 pesos constantes de 2021 o su equivalente en otras monedas, para financiar el proyecto diseño, construcción y puesta en operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá.

La solicitud elevada se hace en el marco de la obtención de la garantía general de la Nación y, posteriormente, para la celebración de los contratos con la Banca Multilateral.

Además, se señala que en el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.2.2.7 se establece el deber que tiene la Junta de revisar que no se exceda la capacidad de pago de la entidad. Así, la EMB ha demostrado que cuenta con capacidad de pago, con una situación financiera adecuada y se ha cumplido los trámites para poder llevar a cabo las operaciones de crédito.

De acuerdo con esto, se exponen las actividades y los procesos desarrollados previamente por la Empresa en el marco del proyecto de la Segunda Línea, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.5.2 y 2.2.2.2.7 del Decreto 1068 de 2015 y del Artículo 49 del Decreto Distrital 662 de 2018.

**Requisitos para aprobación de Junta Directiva para gestionar y celebrar operaciones de crédito público**

N°	Requisitos	Cumplimiento
1	Decreto Distrital 662 de 2018 - Artículo 49 Cuando las Empresas gestionen endeudamiento con plazo superior a un año deberán evaluar su capacidad de pago en los términos contemplados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. La calificación de la capacidad de pago de las Empresas, será realizada por las sociedades calificadoras de valores.	Fitch otorgó, a la EMB la calificación AAA (cs1) de largo plazo y F1+(col) a la calificación nacional de corto plazo, con perspectiva de calificación de largo plazo estable. Esta calificación se actualizó y ratificó el 17 de noviembre de 2022.
2	Decreto 1068 de 2015 - Artículo 2.2.1.5.2 Previo la celebración de operaciones de crédito público y las asimiladas, las de manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, las entidades estatales deberán evaluar diferentes formas de financiamiento y la conveniencia financiera y fiscal de realizar tales operaciones frente al financiamiento con recursos diferentes del crédito. El documento justificativo deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad o por el funcionario de la entidad en quien el órgano directivo delegue tal facultad y deberá estar acompañado de la autorización de su máximo órgano directivo sobre la operación objeto de la solicitud.	Junto con la convocatoria se anexó el documento justificativo donde se evalúa por parte de la EMB las diferentes tipos de financiamiento y la conveniencia de la alternativa de financiación seleccionada.
3	Decreto 1068 de 2015 - Artículo 2.2.1.6 Para las operaciones de crédito público y asimiladas de la Nación se requerirá concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES.	Documento CONPES 4109 de noviembre de 2022.
4	Decreto 1068 de 2015 - Artículo 2.2.2.7. Los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden territorial son responsables y deberán verificar al autorizar la gestión o celebración de operaciones de crédito público, el cabal cumplimiento del artículo 364 de la Constitución Política en el sentido de no exceder la capacidad de pago, tener presente la situación financiera de la entidad, las eficiencias que se generen y el uso adecuado de los recursos.	1. Capacidad de pago. 2. Situación financiera de la entidad. 3. Eficiencias generadas. 4. Uso adecuado de los recursos.

Dicho esto, se pone a consideración de la Junta la solicitud en cumplimiento del artículo 2.2.2.7 Decreto 1068 de 2015 *“Obligaciones de las Juntas o Consejos Directivos para la gestión o autorización de operaciones de crédito público. En los términos del artículo 8 del de la Ley 538 de 1997, los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden territorial son responsables y deberán verificar al autorizar la gestión y celebración de operaciones de crédito público, el cabal cumplimiento del artículo 364 de la Constitución Política en el sentido de no exceder la capacidad de pago, tener presente la situación financiera de la entidad, las eficiencias que se generen y el uso adecuado de los recursos”*.

1. Autorizar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. a través de su Gerente General, o quien haga las veces de representante legal, a gestionar y celebrar operaciones de crédito público internas y externas, sus asimiladas, las de manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, hasta por la suma de COP 9.446.179.555.258 pesos constantes de 2021 o su equivalente en otras monedas, para financiar el proyecto diseño, construcción y puesta en operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias de la siguiente forma:
  - a. Operaciones de crédito público por \$7.840.000.000.000 pesos constantes de 2021 con garantía de la Nación.
  - b. Operaciones de crédito público por \$1.606.179.555.258 pesos constantes de 2021 sin garantía de la Nación.
2. Autorizar al Gerente General de la EMB, o quien haga las veces de representante legal, a otorgar garantías y contragarantías a favor de la Nación, que a juicio de ésta sean necesarias, suficientes y realizables, para las operaciones de crédito público que la EMB contrate con garantía soberana.
3. Autorizar al Gerente General de la EMB para efectuar los pagos periódicos al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales conforme el plan de aportes que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
4. Autorizar al Gerente General para que emita las certificaciones y soportes solicitados por autoridades nacionales y distritales requeridos para la celebración de estas operaciones de

crédito público y conexas, tales como vigencia y/o disponibilidad del cupo de deuda aprobado previo a la firma y de cumplimiento de condiciones de efectividad para la suscripción de los contratos autorizados

**TOMA DE DECISIONES:**

Se obtuvieron ocho (8) votos favorables de los ocho (8) votos presentes al momento de la votación y, en consecuencia:

Icono	Decisión
	<p><b>Autorización al Gerente General para gestionar y celebrar operaciones de crédito público internas y externas, asimiladas, conexas y otorgar garantías y contragarantía a la Nación para Línea 2 del Metro de Bogotá</b></p>
<p><b>Síntesis:</b></p> <p><b>LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA AL GERENTE GENERAL PARA GESTIONAR Y CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS Y EXTERNAS, ASIMILADAS, CONEXAS Y OTORGAR GARANTÍAS Y CONTRAGARANTÍA A LA NACIÓN PARA LÍNEA 2 DEL METRO DE BOGOTÁ. CON OCHO (8) VOTOS A FAVOR, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DE JUNTA, LAS FUNCIONES DE LA JUNTA Y CONDICIONADO A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA.</b></p>	

**SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES:**

Existe una matriz de seguimiento de compromisos y tareas.

**COMPROMISOS:**

Existe una matriz de seguimiento de compromisos y tareas.

En constancia se firma el **6 de febrero de 2023**.

**LEONIDAS NARVÁEZ MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL**

Proyectó: Julián Mendoza Castañeda – Profesional OAI

Revisó: Verónica Gutiérrez Ustáriz – Secretaria Junta Directiva – Jefe de la Oficina de Asuntos Institucionales 